

ción que al efecto fué sometida al Poder Ejecutivo por la Confederación Dominicana del Trabajo.

Art. 3.— El señor J. Joaquín Cocco, Miembro de la Confederación Patronal de la República Dominicana, queda nombrado Delegado Patronal, para asistir a la misma Reunión, de acuerdo con la recomendación hecha al Poder Ejecutivo por la Confederación Patronal de la República.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5745 que nombra al señor Albert Martin Smith Cónsul Honorario de la República en Halifax, Canadá, en sustitución del señor J. Gordon Quingley.— G. O. Nº 6039, del 27 de Abril de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5745.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Albert Martín Smith queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Halifax, Canada, en sustitución del Señor J. Gordon Quingley.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5746 que nombra al señor Hroar Olsen Cónsul General Honorario de la República en Oslo, Noruega.— G. O. Nº 6930, del 27 de Abril de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5746.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Señor Hroar Olsen queda nombrado Cónsul General Honorario de la República en Oslo, Noruega.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5747 que autoriza la impresión de 200.000 sellos (duplicado) para la percepción del impuesto sobre Cédula Personal de Identidad.—

G. O. Nº 6925, del 16 de Abril de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5747.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTOS los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas, y 7 de la Ley Nº 990, del 7 de Septiembre de 1945, sobre Cédula Personal de Identidad,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza la siguiente impresión de sellos para la percepción del impuesto sobre Cédula Personal de Identidad.

DUPLICADO

200.000 (DOSCIENTOS MIL) sellos del tipo de CINCUENTA CENTAVOS, color rojo claro.

Art. 2.— Estos sellos se imprimirán en tamaño de 56 milímetros de largo por 15 milímetros de ancho, en color rojo claro, y tendrán el siguiente diseño: en el centro se destacará el escudo nacional; en la parte superior se leera “República Dominicana” y más abajo “Cédula Personal de Identidad”. En la parte central horizontalmente, distribuida en ambos lados del escudo nacional, llevarán la siguiente leyenda: “Duplicado de Cédula”. Debajo del escudo nacional y en la parte inferior tendrán una franja blanca para insertar los números de la serie y cédula sobre la cual se imponen. En el ángulo inferior de la derecha y en el de la izquierda, llevarán el signo de pesos y el valor facial en cifras.

Art. 3.— La numeración de estos sellos, que se debe aplicar en la Litografía, se hará en color negro, comenzando con el número 260.001.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º